ACUERDO No. 002
(10 de marzo de 2021)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PACTO DE CONVIVENCIA SOCIAL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MESONES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

El Consejo Directivo Del Centro Educativo Rural Los Mesones de Teorama Norte de Santander, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 1994, la Ley 12 de 1991 y la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

Que, debido a la emergencia sanitaria por causa del covid 19, se haca pertinente incluir en los manuales de convivencia las reglas de higiene personal y salud pública.

Que; debido a la expedición de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su decreto reglamentario 1945, se hace necesario hacer ajustes a los manuales de convivencia de las instituciones, enmarcándolos en una política nacional la cual tiene como objetivo contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que, el Pacto de Convivencia Social debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos del Centro Educativo Rural Los Mesones.

Que, el código de la infancia, niñez y adolescencia posibilita la identificación de indicadores básicos para caracterizar, orientar y evaluar el impacto de los programas sociales que permitan crear y mantener las condiciones, para que todos los niños y niñas sin excepción, disfruten a plenitud su derecho a vivir en un ambiente de afecto y protección, bajo el cuidado y tutela de sus padres, con un nivel de vida adecuado para su desarrollo.

Que, la Ley 1098 reconoce la dignidad del niño como persona y los derechos, iguales e inalienables, de todos los niños y niñas sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

Que, el nuevo Código de la infancia, niñez y la adolescencia transforma a los niños, niñas y adolescentes, ante objetos de una protección especial, en sujetos de una amplia gama de derechos y libertades.

Que, es responsabilidad de todos garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes colombianos y desde este mismo momento se deben comprometer todas las personas a cumplir con esta obligación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adoptar la reforma al actual Manual de convivencia del Centro Educativo Rural Los Mesones

ARTÍCULO 2º. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3º. Adoptar el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** Centro Educativo Rural Los Mesones, del municipio de Teorama, Norte de Santander.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. El presente acuerdo tiene vigencia a partir del 10 de marzo de 2021. Para todos los efectos de comunicación, se entregarán copias al Consejo Académico, Consejo de Profesores, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil y Consejo de Padres.

Dado en Mesones, Teorama, a los 10 días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

FIRMA	CARGO
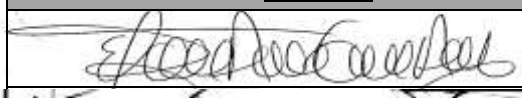	Director
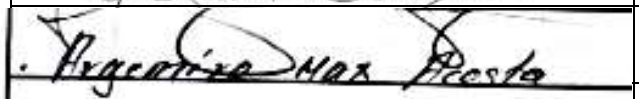	Representante padre de familia
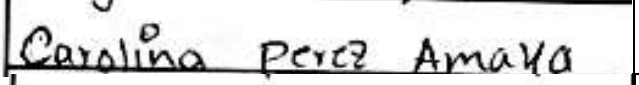	Representante padre de familia
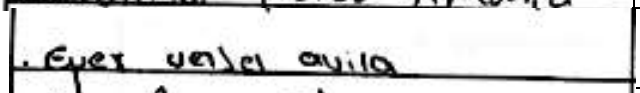	Sector productivo
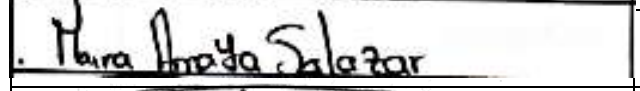	Exalumno
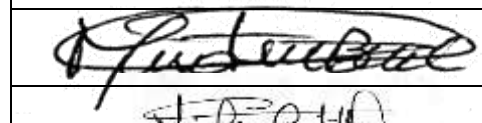	Representante docente
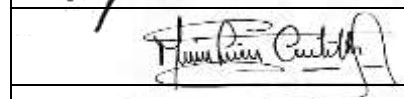	Representante docente
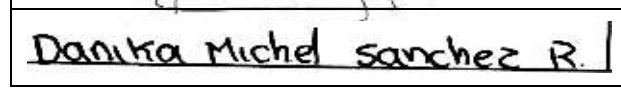	Representante estudiante